Ayuntamiento de
POZUELO
DE ALARCÓN

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Pozuelo de Tapas	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 6K50 4B3P 581C 515G 095G	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB12I001H	**CÓDIGO DEL EXPEDIENTE** UDE/2018/7

RESOLUCIÓN DE LA TITULAR DEL ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

En relación con el asunto de referencia, para resolver el presente expediente hay que tener en cuenta los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- La Concejalía de Comercio propone convocar la XIV Edición Jornadas Gastronómicas "Pozuelo de Tapas" en Pozuelo de Alarcón, junio 2018.

La intención de esta iniciativa es la dinamización del sector de la hostelería afincado en el municipio, con el objetivo de promocionar la gastronomía de Pozuelo de Alarcón, y hacer que se convierta en un reclamo para los clientes.

Los premios consisten en una serie de reconocimiento honoríficos (diplomas acreditativos, utilización de la imagen de la tapa galardonada en próximas ediciones, etc.) y económicos (2.250.-€).

SEGUNDO.- El Concejal Delegado de Desarrollo Empresarial, Comercio, Urbanizaciones, mediante resolución de 23 de abril de 2018, autorizó un gasto de 4.500,00 €, con cargo a la partida 41.4331.47900, (número de operación 220180005514), con destino a las dos ediciones de Premios Gastronómicos a celebrar durante 2018, por lo que existe crédito adecuado y suficiente para la tramitación del expediente.

TERCERO.- El TAG Jefe de Sección de Subvenciones y Convenios ha emitido informe con propuesta de resolución.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La regulación específica de los mencionados premios está detallada en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, publicada en el BOCM de 10 de diciembre de 2012, en la que el artículo 9 señala que cada convocatoria establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de becas y premios de carácter monetario, en las materias de educación, cultura, ciencias o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ordenanza, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en la Base 61ª de las de Ejecución del Presupuesto para 2018, que delimita el alcance de la fiscalización de gastos, dado que el importe total de los premios a otorgar es inferior a 3.000 € (apartado G), el expediente no se ha sometido a fiscalización previa de la Intervención General Municipal.

TERCERO.- La aprobación de las convocatorias de los procedimientos de concurrencia competitiva corresponde a la Junta de Gobierno Local, según establece el artículo 13 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, delegada en la Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos por acuerdo de 8 de noviembre 2017.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación**, HE RESUELTO**:

1º.- Aprobar la convocatoria con las normas que rigen la concesión de premios en relación con la **Edición de las jornadas gastronómicas "Pozuelo de Tapas", Edición Junio 2018**, con la siguiente redacción:

« CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN LAS JORNADAS GASTRONOMICAS "POZUELO DE TAPAS" POZUELO DE ALARCON

1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El municipio de Pozuelo de Alarcón acoge una amplia y variada oferta gastronómica representada en las distintas zonas y áreas comerciales del municipio. Desde el Año 2009, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón viene organizando una o dos ediciones anuales de las Jornadas "Pozuelo de Tapas", iniciativa ya consolidada y de gran interés tanto para los restaurantes como para los vecinos de nuestra localidad.

Entre las competencias asumidas por la Concejalía de Desarrollo Empresarial y Comercio, está la promoción la actividad comercial en el término municipal, con especial atención al pequeño comercio, con el objetivo en este caso, de dinamizar el sector de la hostelería afincado en el municipio, y así promocionar la gastronomía de Pozuelo de Alarcón, que se distingue por tener un sector de restauración muy numeroso con un alto nivel de calidad, y que se encuentra distribuido por todo el término municipal, ofreciendo una oferta muy variada

Se pretende con esta nueva iniciativa, además de dar continuidad y mejorar las jornadas de Pozuelo de Tapas, dar así cumplimiento al acuerdo plenario de fecha 15 de junio de 2017, por el que se acordó por unanimidad, entre otras, llevar a cabo la iniciativa de las primeras jornadas gastronómicas de Pozuelo de Alarcón, con la finalidad de que sean un encuentro entre profesionales del sector, restaurantes del municipio y vecinos, y que sirvan además para difundir la gastronomía de nuestro municipio dentro y fuera del término municipal.

2.- OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de la presente convocatoria es establecer el régimen especial aplicable al otorgamiento de premios de las jornadas gastronómicas "Pozuelo de Tapas" de junio de 2018.

La finalidad principal que se persigue es promocionar Pozuelo de Alarcón como referente gastronómico de la Comunidad de Madrid, dando a conocer su riqueza y variedad gastronómica, así como la calidad de su oferta restauradora que participa activamente en el desarrollo económico del municipio generando empleo y riqueza.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Pozuelo de Tapas	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 6K50 4B3P 581C 515G 095G	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB12I001H	**CÓDIGO DEL EXPEDIENTE** UDE/2018/7

Asimismo, son finalidades u objetivos específicos de la convocatoria:

- *Favorecer el incremento de la actividad económica del sector hostelero del municipio.*
- *Acercar la variedad gastronómica de la localidad a vecinos y clientes de otros municipios.*
- *Impulsar la promoción del sector de la hostelería, fomentando la competitividad entre los distintos establecimientos.*
- *Propiciar una mayor profesionalización del sector en la localidad.*
- *Dar a conocer la notoriedad y singularidad de la oferta gastronómica.*
- *Reconocer y premiar mediante un jurado y a los establecimientos que elaboren las mejores tapas en cada una de las ediciones.*

3.- RÉGIMEN JURÍDICO

A la presente convocatoria le es de aplicación lo dispuesto el artículo 9 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones (OGRS) del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (publicada en B.O.C.M. núm. 294 del día 10 de diciembre de 2012). En su defecto, será de aplicación lo dispuesto en los preceptos de la citada Ordenanza, así como lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

4.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Los premios se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el apartado décimo de esta convocatoria.

5.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

La cuantía total de los premios por cada una de las ediciones asciende a la cantidad de ***2.250 euros*** *y se otorgarán con cargo a la partida presupuestaria 41.4331.47900 y al Presupuesto del ejercicio corriente de este Ayuntamiento.*

Para dar cobertura a los citados premios económicos ha sido autorizado el gasto correspondiente por cuantía de 4.500 euros, mediante resolución de fecha 24 de abril de 2018 del Concejal Desarrollo Empresarial, Comercio y Urbanizaciones, con numero de operación 220180005514 y con cargo a la aplicación presupuestaria 41 4331 47900

6.- PREMIOS.

*Se establecen **dos modalidades** de premios dirigidos a los restaurantes:*

6.1. Premios Económicos:

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, concederá tres premios económicos, que se otorgarán a las tres tapas que resulten ganadoras en la presente edición. Dichos premios serán los siguientes:

- *Primer premio: 1.000 euros*
- *Segundo premio: 750 euros*
- *Tercer premio: 500 euros*

6.2. Reconocimientos Honoríficos:

Los tres establecimientos premiados recibirán los siguientes premios honoríficos:

- *Diploma acreditativo y la implícita campaña de publicidad para el establecimiento.*
- *La imagen de la Tapa galardonada podrá formar parte de la imagen de la campaña publicitaria en la siguiente Jornada de Pozuelo de Tapas.*

7.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Las Jornadas Gastronómicas de Pozuelo de Pozuelo de Alarcón tienen un carácter abierto a la participación de todas las personas físicas y jurídicas cuyas actividades profesionales se encuadren dentro de los siguientes grupos:

- *Restaurantes, Bares y Cafeterías*
- *Hoteles con restauración y zona de bar*
- *Otros establecimientos hosteleros*

Los establecimientos solicitantes deben estén dados de Alta en la Base datos de Pozuelo Gourmet inscribiéndose a través del formulario de inscripción disponible en https://servicios.pozuelodealarcon.org sección Pozuelo Gourmet y tienen la obligatoriedad de cumplir los requisitos generales y específicos de la presente convocatoria

Todos los participantes en las presentes Jornadas Gastronómicas, se comprometen a cumplir los siguientes requisitos generales y específicos:

7.1. Requisitos generales:

- *Estar en posesión de la Licencia de Apertura y dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en alguna de las actividades encuadradas en el marco que la organización establece.*
- *Asegurar en sus establecimientos las necesarias condiciones de seguridad, limpieza, higiene, atención al cliente durante los días de duración de la Jornadas.*
- *Mantener abierto y funcionando el establecimiento en los días y horarios previamente fijados que se establece en función de los días de apertura y cierre de los establecimientos y días y horarios mínimos de participación determinados por la organización.*

7.2. Requisitos específicos:

- *A) La solicitud ha de ser cumplimentada en su totalidad, no aceptándose la misma en caso de no ser aportado el nombre y la fotografía de la tapa con la que participará cada establecimiento.*
- *B) Cada establecimiento podrá participar con una tapa dulce o salada, independientemente de que para las jornadas elabore más tapas que desee ofrecer con el mismo precio establecido. Asimismo, cada participante, deberá comunicar las características de la tapa o tapas con las que participa, según Anexo I.*
- *C) El nombre designado para la tapa con la que se concursa no podrá sobrepasar el límite de 60 caracteres (incluidos espacios)*
- *E) Los participantes ofrecerán la degustación de una tapa concreta, al precio establecido por la organización en la Convocatoria para todos los establecimientos que incluye "tapa + bebida" (a elegir entre cerveza, vino o refresco de 1/5 de litro o tamaño equivalente. Y en el caso de tapa dulce pudiendo también elegir entre té, café o derivados)*
- *F) Si la tapa lleva como parte de la misma una bebida tipo chupito, salmorejo o similar, el consumidor podrá pedir su bebida aparte (cerveza, vino o refresco) sin coste alguno.*
- *G) Cada restaurante participante podrá decidir si oferta o no la tapa en barra, terraza o sala, pero el precio de la tapa no podrá modificarse.*
- *H) Existe la obligatoriedad de servir la tapa con la que se concursa durante los días de duración de las jornadas (cada establecimiento en función de sus días de apertura y horarios fijados en la ficha de participación) comprometiéndose a no cambiarlas durante la duración de las jornadas y con previsión suficiente para que no se agoten las existencias hasta el momento de clausura de las jornadas y se pueda servir la tapa participante durante todo el horario de apertura.*
- *I) Todos los establecimientos deberán exponer de forma visible la tabla de alérgenos de la tapa ofertada, según Anexo II, e informar de la misma a los clientes.*

7.3. Incumplimiento de los requisitos generales y específicos:

El no cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases por parte de los establecimientos participantes en la presente edición de estas Jornadas de Pozuelo de Tapas conlleva automáticamente la exclusión de la misma y podrá dar lugar a la exclusión como participante en ediciones posteriores de las Jornadas Pozuelo de Tapas, así como la descalificación como candidato a los premios en la presente edición.

8.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

***8.1. Los derechos de solicitud** para participar en las jornadas gastronómicas de Pozuelo de Tapas son **GRATUITOS**.*

8.2. El modelo de solicitud de participación (Anexo I):

Se facilitará en las Oficinas Municipales de Atención al Ciudadano, en la Concejalía de Desarrollo Empresarial y Comercio (C/ San Juan de la Cruz, 2) y a través de la página web del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón https://sede.pozuelodealarcon.es

8.3. Fechas de presentación de las solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días naturales desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria.

Las inscripciones recibidas fuera de plazo serán inadmitidas.

8.4. Lugar de presentación de solicitudes:

Las solicitudes de participación (Anexo I), junto con el resto de documentación requerida en la presente convocatoria, se presentarán preferentemente en los lugares que se indican a continuación, sin perjuicio de las demás formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común:

- En el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en su sede electrónica (https://sede.pozuelodealarcon.es)

- En cualquiera de las Oficinas de Atención al Ciudadano sitas en:

- ✓ *Oficina de Atención al Ciudadano - Plaza Padre Vallet, s/n (Pueblo)*
- ✓ *Oficina de Atención al Ciudadano – Volturno, 2 (Somosaguas)*
- ✓ *Oficina de Atención al Ciudadano – CUBO Joven, San Rafael, 2 (Estación)*

- *Mediante la presentación de la solicitud de participación en la Concejalía de Desarrollo Empresarial y Comercio, sita en la calle San Juan de la Cruz, nº 2.*

- *Rellenando el formulario habilitado en la página web municipal https://sede.pozuelodealarcon.es*

- *Remitiendo el referido formulario a la dirección de correo electrónico pozuelogourmet@pozuelodealarcon.org*
  En estos tres últimos supuestos, las solicitudes así presentadas serán remitidas por la Concejalía instructora al Registro General de Entrada del Ayuntamiento.

  Los interesados también podrán presentar las solicitudes con la documentación en las oficinas de Correos, conforme a lo previsto en el artículo 16.4 apartado b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.5. Documentación a aportar:

1. *Anexo I de solicitud de participación*
   La presentación de la solicitud (Anexo I) implica la autorización al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a recabar los datos que se indican a continuación, eximiéndole de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de NO autorizar expresamente la consulta de datos, la solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos originales y fotocopia para su debida compulsa:

Nº	***Documento al que autoriza consulta / aporta***

1	*Consulta del DNI/ NIE/ NIF del solicitante ante la Dirección general de Policía.*
2	*Consulta del CIF de la entidad solicitante (Agencia Estatal de Administración Tributaria)*
3	*Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) de la entidad solicitante.*
4	*Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social de la entidad solicitante.*
5	*Certificado de no tener deudas tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de la entidad solicitante.*

2. *Anexo II. Tabla de alérgenos.*

Los establecimientos participantes deberán exponer, conocer e informar de los alérgenos de cada una de las tapas que ofrezcan durante la celebración de las jornadas gastronómicas. Para ello, la Concejalía de Desarrollo Empresarial y Comercio, facilitara a cada uno de los participantes la tabla de alérgenos con los 14 alimentos, que de conformidad con la normativa europea, deben identificarse.

- ***Cereales con gluten:*** *Trigo, espelta, kamut, centeno, cebada y avena.*
- ***Frutos de cáscara:*** *Almendras, avellanas, nueces, anacardos, pacanas, panes, postres, helados, galletas*
- ***Crustáceos****: Cangrejos, langosta, gambas, langostinos, carabineros, cigalas etc. y también salsas, cremas, platos preparados.*
- ***Apio:*** *Sal, ensaladas, productos cárnicos, sopas, salsas...*
- ***Huevos:*** *Tartas, productos cárnicos, mayonesa, mousses, pastas, quiches, salsas.*
- ***Mostaza:*** *Panes, currys, marinados, productos cárnicos, aliños, salsas y sopas.*
- ***Pescado:*** *Pizzas, cubos de sopa, aliños para ensaladas.*
- ***Granos de sésamo****: Pastas, aceites, harinas, panes.*
- ***Cacahuetes:*** *Mantecas, aceite, harina, galletas, chocolate, currys, postres, salsas.*
- ***Sulfitos / Dióxido de azufre****: Conservantes en crustáceos, frutas desecadas, productos cárnicos, vegetales, vino y cervezas.*
- ***Soja:*** *Salsas, pastas, aceites, tofu, postres, pasta de miso, productos cárnicos y productos para vegetarianos.*
- ***altramuces:*** *Pan, pasteles y pastas.*
- ***Leche:*** *Mantequilla, queso, nata, yogures... sopas, salsas.*
- ***Moluscos:*** *Mejillones, almejas, caracoles, ostras, bígaros, chirlas, berberechos, cremas, salsas, platos preparados.*

Igualmente dicha información, será publicada en la página web del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

1. *Fotografía de la Tapa a ofertar en formato digital a través del correo electrónico pozuelogourmet@pozuelodealarcon.org o en un dispositivo de almacenamiento (CD, DVD, USB…) que contenga un archivo compatible con sistema operativo Windows, junto con la solicitud debidamente cumplimentada.*

2. *Los participantes que así lo deseen, podrán presentar un video de elaboración y explicación de la tapa, que podrá ser publicado en la página web del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.*
   En el caso de que el vídeo incluya datos, imágenes y/o audio de otra/s persona/s se deberá obtener autorización de cada persona y custodiar el documento de consentimiento para la difusión según ***Anexo III*** *a expensas de poder ser requerido por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.*

8.6. Subsanación de defectos:

Si la documentación aportada fuera incompleta, o adoleciera de cualquier otro defecto que se considere subsanable se requerirá al solicitantes para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud.

9.- DESARROLLO DE LAS JORNADAS

9.1.- LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LAS JORNADAS

La actividad de promoción se desarrollará en las instalaciones de cada uno de los establecimientos participantes, dentro de los cuales podrán establecer a su criterio el mobiliario necesario para presentar la oferta gastronómica que deseen, sin limitaciones técnicas de espacio o capacidad.

9.2.- FECHAS Y HORARIOS

Las Jornadas Gastronómicas Pozuelo de Tapas se desarrollará en los días comprendidos entre ***el 25 de mayo y 3 de junio de 2018 (ambos inclusive)****.*

Las Jornadas se ajustarán de acuerdo a las siguientes estipulaciones horarias:

En horario de mañana, tarde y noche durante los días de celebración de las jornadas.

Los horarios y los días en los que participará cada establecimiento en cumplimiento con las estipulaciones referidas en los dos párrafos anteriores, serán establecidos por cada uno de los establecimientos participantes, en función de sus días de apertura y cierre así como de sus horarios de cocina y servicio. En cualquier caso, los horarios y los días que se determinen indicándose en el anexo I de solicitud de participación deberán cumplirse de manera rigurosa por los establecimientos.

9.3.- PRECIO ESTABLECIDO

*Los participantes ofrecerán la degustación de una tapa concreta con la que participan, estableciéndose un precio cerrado de tres euros (****3€****) para todos los establecimientos, que incluye* ***"tapa + bebida" (cerveza, vino o refresco y en el caso de tapa dulce te, café o derivados).*** *Todo ello es independientemente que en las presente jornadas*

gastronómicas, se elaboren más tapas o pinchos que deseen ofrecer con el mismo precio establecido.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y METODOLOGÍA A UTILIZAR POR EL JURADO

Cada establecimiento participará con una tapa que se someterá a la valoración del jurado, así como a la votación popular.

10.1. Criterios de valoración:

Los criterios de valoración a tener en cuenta por el Jurado serán los siguientes:

- *Elaboración de la tapa*
- *Sabor*
- *Ingredientes*
- *Presentación*
- *Relación calidad-precio*
- *Innovación, originalidad y creatividad*
- *Cualquier otro criterio que el jurado considere relevante*

El Jurado calificará de 1 a 5 cada uno de los criterios de valoración estableciendo con estas puntuaciones los 10 establecimientos finalistas y sometiéndolos a votación para la obtención de los tres ganadores.

10.2. Metodología:

El Jurado NO avisará a los establecimientos participantes de su presencia en el momento de solicitar la tapa con la consumición, con el objeto de valorar las tapas con la mayor transparencia. Una vez consumida y valorada la tapa, los miembros del jurado se identificarán con la acreditación oficial, y estarán exentos de abonar la misma (una tapa y consumición por cada miembro del jurado).

El Ayuntamiento establecerá la forma en que el Jurado realizará sus visitas, garantizando en cualquier caso, la visita a todos y cada uno de los establecimientos participantes, por parte de al menos un miembro del jurado.

Por tanto, cada miembro del jurado calificador podrá visitar, si así lo estima, todos y cada uno de los restaurantes que resulten finalistas. Los restaurantes finalistas podrán recibir, en su caso, varias visitas por parte del jurado calificador.

En todo caso, habrá un máximo de dos miembros del jurado exentos de pagar la tapa más consumición.

Los miembros del jurado no podrán ser familiares de los concursantes ni estar comprendidos en causa de recusación de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

11. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

11.1. Iniciación: *El procedimiento se iniciará de oficio a propuesta de la Concejalía de Desarrollo Empresarial y Comercio, mediante convocatoria aprobada por la Titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, por delegación de la Junta de Gobierno Local.*

11.2. Instrucción: *El órgano instructor, a quien corresponde las actividades de petición de informes, evaluación de las solicitudes, formulación de la propuesta de resolución, lo desempeña el Concejal Delegado de Desarrollo Empresarial y Comercio, por Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2018.*

El órgano colegiado a que se refieren los artículos 22.1 y 24.4 de la referida LGS, es el ***Jurado Profesional*** *que estará compuesto por:*

- *Presidente: Manuel Hilario Allende Bilbao, Concejal Delegado de Desarrollo Empresarial, Comercio y Urbanizaciones o persona en quien delegue.*
- *Vocales:*
  - *Luis Magide Blanco, Consejero de la Concejalía de Desarrollo Empresarial, Comercio y Urbanizaciones.*
  - *Chefs de la escuela de Cocina Profesional Le Cordon Bleu ubicada en la Universidad Francisco de Vitoria, Carretera de Majadahonda M-515, de Pozuelo de Alarcón.*
- *Secretario: Con voz pero sin voto, un representante designado por la Concejalía de Desarrollo Empresarial y Comercio.*

Los miembros del Jurado podrán delegar en otra persona de su misma organización, en caso de no poder asistir a la reunión que se convoque en su día.

Las competencias asignadas al Jurado son las que se indican a continuación:

a) La valoración de las Tapas.
b) La decisión o fallo de concesión de premios con los elementos de valoración para cada premio. Asimismo, a criterio del Jurado los premios podrán ser declarados desiertos.

El funcionamiento de este jurado se adecuará a lo dispuesto para los órganos colegiados en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

11.3. Resolución: *En el caso de otorgarse premios con cargo al presupuesto municipal, corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia de concesión de los premios referenciados, según lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones (en adelante OGRS). No obstante, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se delegó en la Titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, la concesión de las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento por el procedimiento de concurrencia competitiva.*

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Pozuelo de Tapas	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 6K50 4B3P 581C 515G 095G	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB12I001H	**CÓDIGO DEL EXPEDIENTE** UDE/2018/7

El plazo máximo para dictar la resolución del presente procedimiento será de seis meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria, conforme lo establecido en el artículo 23.2.a) de la OGRS. Asimismo, en el caso de que transcurra el plazo indicado sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá que la misma ha sido denegatoria, y además no existe posibilidad de terminación convencional.

Las notificaciones a los interesados, tanto en la instrucción del procedimiento con en la resolución de la misma, se efectuarán en los mismos medios de publicación previstos en el artículo 13 de la presente convocatoria. En el documento de resolución podrán ser publicados los datos de nombre, apellidos y NIF de los beneficiarios.

12. INDICACIÓN QUE LA RESOLUCIÓN PONE FIN A LA VÍA ADMINISTRATIVA.

De conformidad con el artículo 114.1, letra c), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la resolución de concesión de los premios a los beneficiarios, pone fin a la vía administrativa y, contra la misma, podrá interponerse recurso de reposición ante la junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se practique su notificación o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses a contar en la forma antes expresada o, cualquier otro que considere pertinente en defensa de sus derechos.

13. MEDIO DE PUBLICACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA CONVOCATORIA, DE LOS ACTOS DE INSTRUCCIÓN Y DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación y resolución del procedimiento, se publicarán simultáneamente en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal https://sede.pozuelodealarcon.es y en el Tablón de edictos de la Casa Consistorial, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Igualmente, a título informativo, se publicará en la página web municipal, www.pozuelodealarcon.org

Asimismo, los datos relativos a la presente convocatoria (importe, objetivo o finalidad y beneficiarios/premiados), se publicarán en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para consulta pública, en cumplimiento del art. 8.1, letra c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

14. DIFUSION Y PUBLICIDAD

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a través de sus medios habituales (cartelería, folletos, Revista Municipal, prensa local, pagina web y redes sociales), difundirá y publicitará las jornadas gastronómicas de Pozuelo de Tapas, así como todas aquellas que se consideren oportunas.

Las tapas participantes podrán incluirse por parte del Ayuntamiento en posibles campañas informativas o publicitarias relacionadas con las Jornadas de Pozuelo de Tapas

15. ENTREGA DE PREMIOS.

15.1. Abono de premios económicos

Los premiados deberán acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, mediante la presentación de declaración responsable, conforme al artículo 24.4 y 22.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, o, en su defecto, consentimiento de consulta en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General y en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón indicándolo en la casilla habilitada en el Anexo I.

El Ayuntamiento procederá a practicar la correspondiente retención fiscal en el documento contable del Reconocimiento de la Obligación, de conformidad con la normativa vigente en ese momento para la regulación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El premio será abonado en la cuenta bancaria que designe con el código IBAN según formulario municipal habilitado.

15.2. Entrega de premios honoríficos

La entrega de premios se realizará en los establecimientos premiados comunicándose previamente a los beneficiarios con tiempo suficiente y adaptándose a los horarios de apertura de sus establecimientos.

16. DERECHOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

Los participantes deberán presentar al certamen nombre, descripción y foto de tapas que no infrinjan ningún derecho de propiedad intelectual, industrial, competencia o cualquier otro derecho que pueda ejercer un tercero sobre éstos y eximirán a los organizadores u otras entidades relacionadas con la presente Edición de las jornadas gastronómicas, de cualquier responsabilidad relativa a los mismos. Por ello, los participantes asumirán bajo su responsabilidad exclusiva las consecuencias de los daños y perjuicios que se puedan derivar de las tapas presentadas.

Los participantes autorizan a que el nombre, descripción y foto y video de la tapa puedan ser utilizados para publicaciones que el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón realice de las actuaciones realizadas y/o enviarse a los medios de comunicación y/o publicarse en la página web del Ayuntamiento: http://www.pozuelodealarcon.org y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y/o de la Concejalía de Comercio.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Pozuelo de Tapas	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 6K50 4B3P 581C 515G 095G	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB12I001H	**CÓDIGO DEL EXPEDIENTE** UDE/2018/7

La autorización para el uso o la publicación de los resultados no supone, en ningún caso, la cesión de la titularidad de los derechos de la parte que la posee.

17. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Mediante la cumplimentación y suscripción de los diferentes formularios anexos a este documento de convocatoria, los firmantes autorizarán expresamente que sus datos personales, facilitados voluntariamente, se incorporen a ficheros responsabilidad de las Concejalía de Desarrollo Empresarial y Comercio del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con la finalidad de gestionar su participación en las indicadas jornadas gastronómicas. Los datos serán conservados durante el periodo necesario para el cumplimiento de la finalidad indicada sin perjuicio de los plazos de conservación establecidos legalmente.

Asimismo, los datos de contacto proporcionados podrán ser utilizados para el envío de información municipal, autonómica y/o estatal relacionada con el ámbito empresarial y de emprendimiento por medios electrónicos (incluyendo el SMS a su móvil) o medios no electrónicos. En el caso de que los participantes no estén de acuerdo con este tratamiento podrán oponerse marcando casillas específicamente habilitadas para ello.

Los datos identificativos de los participantes, su nombre, apellidos y NIF/NIE podrán ser publicados en virtud de lo establecido en las Bases de la presente convocatoria. Del mismo modo los datos de contacto incorporados en los formularios anexos podrán ser comunicados al departamento de Prensa del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con el fin de la realización de actividades de difusión de las jornadas.

Si los participantes no desean recibir información municipal u otras comunicaciones de datos indicadas, deberán indicarlo en los diferentes formularios o anexos de toma de datos o inscripción, mediante la marcación de las casillas habilitadas al efecto.

Del mismo modo se informa sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión acerca de los datos, dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid) acreditando su identidad. Puede obtener información adicional consultando la Política de Privacidad en nuestra página web https://www.pozuelodealarcon.org

En el caso de que en el formulario de inscripción o los diferentes anexos deban incluirse datos de carácter personal de personas físicas distintas a la persona que lo firma deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y poseer su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos.

18. ACEPTACIÓN.

La participación en las Jornadas Gastronómicas implica el conocimiento y la íntegra aceptación de la presente convocatoria. El incumplimiento de alguna de las presentes bases por parte de los establecimientos participantes implicará la eliminación instantánea dela presente Edición.

Mediante la firma de la solicitud de participación se consiente el tratamiento de los datos personales en los términos y condiciones anteriormente expuestos.

La participación en las presentes Jornadas Gastronómicas lleva implícita asimismo el sometimiento expreso a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la OGRS y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Cualquier circunstancia no prevista en esta convocatoria o si existieran dudas sobre la interpretación de la misma, serán resueltas según criterio del Jurado Profesional. »

2º.- Publicar dicha convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.

El presente acto agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo el recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses

TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO
DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
P.D.
Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 8 de noviembre de 2017

05402447T MARIA ISABEL PITA (R: P2811500D)
Segunda Teniente de Alcalde
25/04/2018 13:22

Fdo.: Isabel Pita Cañas

Titular del Órgano de Apoyo a la JGL
Nombramiento accidental
(Res. DGAL 29-01-2018)
(Doy fe)

NUÑEZ GASCON VIRGINIA
Titular Órgano de Apoyo Junta de Gobierno Local y al Concejal Secretario
25/04/2018 14:52

Virginia Núñez Gascón

Ayuntamiento de
POZUELO
DE ALARCÓN

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Pozuelo de Tapas	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 6K50 4B3P 581C 515G 095G	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB12I001H	**CÓDIGO DEL EXPEDIENTE** UDE/2018/7

ANEXO I

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN JORNADAS GASTRONÓMICAS POZUELO DE TAPAS

Los campos con **(*)** son obligatorios y **(1)** datos que podrán ser publicados

1. DATOS COMERCIALES (consignar únicamente datos profesionales)	
NOMBRE COMERCIAL (*)(1):	
DIRECCIÓN(*)(1):	
RAZÓN SOCIAL(*)(1):	**NIF/NIE/CIF (*)(1) :**
PÁGINA WEB (1):	**FACEBOOK(1):**
TWITTER (1):	**INSTAGRAM (1):**
¿Establecimiento Inscrito en pozuelo Gourmet? Requisito imprescindible: inscríbase desde la web municipal www.pozuelodealarcon.org/Pozuelo Gourmet Sí ☐ No ☐	
Estoy interesado en ofrecer gratuitamente una cena para dos personas SÍ ☐ NO ☐	

2. DATOS DE CONTACTO	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL RESPONSABLE (*):	
CORREO ELECTRÓNICO:	**TELÉFONO (*):**

3. DATOS DE LA TAPA (*)(1)					
Denominación:					
Tapa salada		**Tapa dulce**		**Ambas**	
Ingredientes *(máximo 60 caracteres incluidos espacios)*:					

3. HORARIO Y DÍAS DE PARTICIPACIÓN (*)

Horario: durante las Jornadas, la tapa se ofertará en horario de mañana, tarde/noche en función del horario de cada establecimiento:

Lunes mañana de:		a		horas	Tarde/noche de:		a	
Martes mañana de:		a		horas	Tarde/noche de:		a	

Miércoles mañana de:		a		horas	Tarde/noche de:		a	
Jueves mañana:		a		horas	Tarde/noche de:		a	
Viernes mañana de:		a		horas	Tarde/noche de:		a	
Sábado mañana de:		a		horas	Tarde/noche de:		a	
Domingo mañana de:		a		horas	Tarde/noche de:		a	

3. AUTORIZACIONES PARA LA CONSULTA DE DATOS (En caso negativo, deberá aportar la documentación acreditativa)

DATOS A CONSULTAR:

· EN EL CASO DE QUE EL SOLICITANTE SEA UN EMPRESARIO AUTÓNOMO:	**ORGANISMO AL QUE SE REALIZA LA CONSULTA**	**AUTORIZA**			
Nº DNI / NIE/ NIF del solicitante (titular o representante de la entidad solicitante).	Dirección General de la Policía	SÍ		NO	
Consulta de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social de la entidad/empresario individual solicitante	Tesorería de la Seguridad Social	SÍ		NO	
Consulta de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria de la entidad/empresario individual solicitante.	Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)	SÍ		NO	
Consulta de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de la entidad / empresario individual solicitante.	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón	SÍ		NO	
· EN EL CASO DE QUE EL SOLICITANTE SEA UNA EMPRESA:	**ORGANISMO AL QUE SE REALIZA LA CONSULTA**	**AUTORIZA**			
Consulta del CIF de la entidad solicitante	Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)	SÍ		NO	
Consulta de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria	Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)	SÍ		NO	
Consulta de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de la entidad / empresario individual solicitante.	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón	SÍ		NO	
Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social de la entidad	Tesorería de la Seguridad Social	SÍ		NO	
		NO PROCEDE			

En Pozuelo de Alarcón, a de de 2018

El/la Representante legal de la entidad.

El firmante, mediante la suscripción del presente documento, presta su consentimiento expreso para que sus datos personales sean tratados por la Concejalía de Desarrollo Empresarial y Comercio del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón como responsable del tratamiento con la finalidad de proceder a su inscripción en las jornadas "Pozuelo de Tapas" y gestionar el desarrollo de las mismas, así como para enviarle información municipal a través de medios electrónicos y/o no electrónicos. Sus datos serán comunicados a los organismos y/o entidades detalladas en este formulario para las comprobaciones indicadas. En caso de que no preste su consentimiento para estas comunicaciones deberá aportar la documentación acreditativa de la condición. Los datos serán conservados durante el periodo necesario para cumplir con la finalidad pretendida y los plazos establecidos legalmente. Los datos de nombre, apellidos y NIF/NIE podrán ser publicados en virtud de lo establecido en las Bases de convocatoria. Los datos de contacto incorporados al formulario podrán ser comunicados al departamento de Prensa del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con el fin de la realización de actividades de difusión de las jornadas.

Del mismo modo declara haber sido informado sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid) acreditando su identidad. Podrá consultar la Política de Privacidad en https://www.pozuelodealarcon.org/
En el caso de que en este formulario se incluyan datos de carácter personal de personas físicas distintas a la persona que lo firma deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y poseer su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos.

☐ Si no desea recibir información municipal, marque la casilla
☐ Si no desea que sus datos de contacto sean comunicados al departamento de prensa, marque la casilla